



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ESU - EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2017-4

PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS
PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

MEDELLÍN, ABRIL DE 2017



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 1 – ASPECTOS PRELIMINARES

INFORMACIÓN GENERAL

La Empresa Para la Seguridad Urbana –ESU–, según lo estipulan sus estatutos es una persona jurídica pública, con naturaleza jurídica de empresa industrial y comercial del Estado, de nacionalidad colombiana, que tiene su domicilio en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto es obtener recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades dirigidas a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana. Dicho objeto lo podrá ejecutar dentro o fuera del territorio nacional.

Para el cumplimiento de su objeto la ESU desarrolla, entre otros, los siguientes objetivos y actividades específicas: celebra todo tipo de convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, celebra alianzas estratégicas, participa en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto e integra servicios de seguridad y tecnología.

En armonía con sus estatutos, su naturaleza y su capacidad legal, la ESU adquiere bienes y servicios para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidades públicas, a través de contratos interadministrativos en la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos.

En la actualidad, la ESU es líder en materia de apoyo logístico a las entidades del sector público, a la fuerza pública y a los organismos de seguridad y justicia del Estado, para facilitarles el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Aliados Proveedores, por solicitud pública de ofertas, cuyo contenido y reglas fija el presente documento de términos y condiciones, deberá evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección de aliados proveedores han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de verificación y evaluación de ofertas, como para la suscripción del Acuerdo Comercial de Aliado Proveedor.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato de Acuerdo Marco de aliado proveedor que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En los procesos de contratación y ejecución de la ESU, se observarán los siguientes principios y políticas derivadas del Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas ONU.

Derechos Humanos

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

Normas Laborales

1. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
2. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
3. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
4. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio Ambiente

1. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
2. Promover una mayor responsabilidad ambiental.
3. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

Anticorrupción

1. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación	25 de abril de 2017	www.esu.com.co
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	27 y 28 de abril de 2017	Únicamente al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co
Repuesta Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	3 de Mayo de 2017	www.esu.com.co
Cierre de entrega de propuestas	5 de Mayo de 2017 Hasta las 10:00 am	CID de la ESU Calle 16 41 210, Oficina 106, Edificio La Compañía. Medellín
Visita a los participantes	Mayo 8, 9, 10 y 11 de 2017	
Publicación Informe Preliminar de evaluación	Mayo 15 de 2017	www.esu.com.co
Observaciones al Informe de evaluación	Mayo 18 de 2017	CID de la ESU Calle 16 41 210, Oficina 106, Edificio La Compañía. Medellín
Respuesta observaciones y Publicación Informe definitivo	Mayo 22 de 2017	www.esu.com.co
Firma Acuerdos Comerciales	Mayo 25 y 26 de 2017	ESU
Suscripción y Perfeccionamiento de contratos	Mayo 31 de 2017	ESU
Inicio de ejecución Contractual	Junio 1 de 2017	

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será publicada en la página web establecida para el presente proceso, mediante Adenda.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 2 – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

2.1 OBJETIVO DEL PROCESO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”**, para la eventual prestación de servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín.

Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

La ESU firmará Acuerdos Comerciales solo con aquellas empresas que cumplan las reglas de escogencia, parámetros y requerimientos establecidos por la Entidad y los usuarios de sus servicios para la prestación de servicios de vigilancia.

Mediante el contrato, que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, se fijan las condiciones de carácter legal, económico, material y demás de cualquier tipo que se considere necesario definir para llevar a cabo las actividades con las cuales se cumpla el objeto del contrato.

2.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, Resolución 544 de 2016, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

2.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta convocatoria pública se rige en todas sus etapas por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU, expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, y además por las disposiciones legales aplicables en Colombia, en especial las del derecho civil y comercial.

En lo sustancial se tendrá en cuenta la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente el Decreto 356 de 1994 del Gobierno Nacional, el Decreto 2187 de 2001, las Resoluciones Números 02599 de 2003, 2852 de 2006, 3856 de 2007, 1234 de 2008 y 3776 de 2009 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Acuerdo 38 de 2010 del Concejo de Medellín, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

Igualmente, la Empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. También al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, régimen de garantías contractuales y reglas de subsanabilidad, dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección de aliados proveedores serán las estipuladas en ésta solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

2.4 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogándose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

2.5 ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La presente solicitud corresponde a una convocatoria a quienes estén interesados en participar en la selección de empresas de vigilancia y seguridad privada, como Aliados





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Proveedores de la Entidad, acreditando los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Por regla general la ESU, en el marco de contratos de mandato o administración delegada de recursos, brindará servicios a través de los Aliados Proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante esta solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores, se realizarán adjudicaciones entre los mismos, de acuerdo con las reglas dispuestas en este pliego.

Formalizados los Acuerdos Marcos, bastará la respectiva orden de servicio con el Aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar de la contratación de la respectiva línea de negocio, en las condiciones que determine la ESU, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

Será potestativo de la ESU adelantar Solicitudes Públicas de Ofertas adicionales y específicas, orientadas a brindar servicios complementarios, anexos o segmentados en relación a los contemplados en el marco de esta convocatoria.

2.6 EFECTOS DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Para todos los efectos, se entiende que los participantes en la presente convocatoria pública, con la presentación de propuesta manifiestan que:

- a) Conocen y aceptan los términos del Reglamento de Contratación de la ESU.
- b) Conocen y aceptan el contenido preciso de la presente convocatoria pública.
- c) Conocen y aceptan, que con la sola participación no genera obligación de contratación para la ESU.
- d) Conocen y aceptan que esta convocatoria agota la primera fase en la selección de aliados proveedores, para que en una segunda fase se suscriban los acuerdos marco y, posteriormente la posibilidad de suscribir contratos comerciales de servicios requeridos por las entidades públicas usuarias de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2.7 FECHA DE APERTURA, FECHA Y HORA LÍMITE DE CIERRE DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS

La presente convocatoria se inicia de conformidad con el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, fecha de publicación en la página web: www.esu.com.co. La documentación solicitada deberá ser presentada en el Centro de Información Documental – CID de la ESU, ubicado en la calle 16 N° 41 210, Oficina 106 Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín, fecha límite de cierre de la presente convocatoria.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web.

2. 8 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El participante debe examinar todas las instrucciones, especificaciones, condiciones y anexos que figuren en los documentos de la presente convocatoria, los cuales constituyen la única fuente de información para la participación.

Los pliegos de condiciones deben interpretarse con arreglo al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política y las normas del Código Civil en materia de interpretación.

Las interpretaciones o deducciones que el participante haga de las estipulaciones de los documentos de la convocatoria pública serán de su exclusiva responsabilidad. El hecho de que el participante no interprete debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales debe realizarse la relación comercial, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Dichas solicitudes deberán ser tramitadas directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 Nro. 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín, teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

propuestas@esu.com.co con copia a gncanclares@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los Pliegos de condiciones de la solicitud pública de ofertas.

2.9 RESERVA EN DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.





CAPÍTULO 3 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los Pliegos en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web de la ESU.

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse empastada o argollada, en original y copia, selladas. El original deberá incluir un medio magnético (CD o DVD) con todos los anexos diligenciados que hacen parte de la Solicitud Pública de Oferta y que se encuentran al final de este documento.

El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de texto.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En caso de diferencias entre la Original y las Copias en cuanto al contenido de los documentos que conforman la propuesta, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original".

No se recibirá documentación después de la hora de cierre anteriormente establecida, en todo caso no será evaluada la documentación presentada después de la hora indicada.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano, a excepción de las hojas de datos o catálogos de hardware y/o software los cuales serán aceptados en Inglés.

3.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín, teléfono 4443448.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección de aliado proveedor deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

surja con motivo de esta solicitud pública de ofertas en el Centro de Información Documental de la ESU.

3.5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Serán objeto de evaluación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

3.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.8 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para el manejo del proceso de contratación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Evaluación Preliminar permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo, frente al cual no opera ningún tipo de recurso.

En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar las condiciones de evaluación de su oferta. La oferta que altere, modifique, modifique o adicione correspondiente a su evaluación, será rechazada.

3.10 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de los aliados proveedores o la ESU considere conveniente su terminación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación:

4.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En el proceso podrán participar solamente las personas jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 4.1.1 El objeto social de las personas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios vigilados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 4.1.2 No se admite ninguna forma de asociación, tales como Consorcios o Uniones Temporales.
- 4.1.3 Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.
- 4.1.4 Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo de sus propuestas.

4.2 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la normativa vigente y las disposiciones establecidas, la ESU verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

experiencia y demás condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si la documentación presentada cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido en el cronograma.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

4.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

- **Carta de presentación (Anexo 1)**

La carta de presentación deberá ser firmada por el participante, representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.

- **Certificado de existencia y representación legal**

El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o el expedido por la Superintendencia de Vigilancia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato.

- **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes parafiscales y al sistema integrado de seguridad social**

Se deberá acreditar con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y será expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. Así mismo se deberá adjuntar paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías. (Art. 14 Decreto 356/94)

Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

- **Cédula de ciudadanía**

Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía vigente del representante legal.

- **Registro Único Tributario**

El participante deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado.

- **Consulta de antecedentes**

La ESU consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, el certificado judicial, los antecedentes disciplinarios y el último Boletín de Responsables Fiscales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2007. La consulta se realizará a las personas naturales, a las personas jurídicas y sus representantes legales.

- **Registro Único de Proponentes**

Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta, y debe estar inscrito en el RUP





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

(Clasificador de bienes, obras y servicios de la ONU – UNSPSC) en al menos una de las clasificaciones descritas:

Clasificación UNSPS	Descripción
Segmento	92000000 Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.
Familia	92120000 Seguridad y protección personal
Clase	92121500 Servicio de guardas
Producto	92121504 Servicios de guardas de seguridad

- **Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada**

Se deberá anexar, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la ESU, así como para operar en el lugar donde se prestará el servicio de vigilancia.

En caso que la licencia de funcionamiento del (los) Aliados seleccionado (s) venza antes de la firma de los contratos o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites.

- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (Decreto ley 356 de 1994)**

Se deberá anexar, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. Además las Empresas de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada podrán pactar con el usuario la contratación de un seguro que cubra los riesgos que afecten los bienes objeto de la vigilancia. Su vigencia será por la duración del Acuerdo Marco, por lo que corresponderá al Aliado prorrogarla antes de su vencimiento.

- **Carta de Compromiso por Reclamaciones**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Compromiso firmado por el representante legal en el que conste que las reclamaciones por pérdida de bienes presentadas por la ESU, serán canceladas en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la notificación por parte de la ESU, previa investigación administrativa.

▪ **Garantía de seriedad de la propuesta**

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-“con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: \$ 200.000.000
- Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad Urbana - ESU-.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Pliegos de Condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato marco de aliado proveedor respectivo.





- **Certificación vigente de la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.**
- **Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos.**
- **Resolución vigente sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.**

4.3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2016. El RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentaran la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente:

- **Indicadores de capacidad financiera.**

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al sesenta por ciento (60%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/L (\$3.600.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a TRES (3)

- **Indicadores de capacidad organizacional.**

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual al DOCE por ciento (12%)





Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Igual o superior al DIEZ por ciento (10%)
-------------------------------	--	---

4.3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

▪ Experiencia

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP y certificación escrita expedida por la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo 5) en los últimos siete (7) años, hasta la fecha de cierre de esta solicitud pública, debe ser igual o superior a 45.000 SMMLV en el valor ejecutado. (Para este cálculo se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se prestó el servicio, o en la proporción correspondiente si se ejecutó en varios años). La certificación debe incluir el contrato principal con sus adiciones y/o prórrogas que se hayan facturado dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el caso de que el participante presentare más de 5 contratos, solo se serán evaluados los 5 contratos de mayor valor.

De la totalidad de los contratos ejecutados para acreditar la experiencia exigida, el 60% de la cuantía mínima requerida deberá haberse ejecutado en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo cual podrá acreditarlo hasta con dos contratos de los aportados.

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

La validación de la experiencia y su cuantía se hará de conformidad con los contratos registrados en el RUP, sin embargo deberán presentarse los certificados otorgados por la entidad contratante, con el fin de determinar la fecha de suscripción y el lugar de ejecución. De no presentarse dichos certificados, se tendrán por no presentados. Si los contratos informados fueron realizados con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

▪ Trayectoria

El proponente deberá acreditar por lo menos quince (15) años de trayectoria en el mercado, a través del acto administrativo de autorización de funcionamiento.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- **Sede o Sucursal**

Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la ESU, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una oficina principal o sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra con una antigüedad mayor a tres (3) años.

- **Licencia de Telecomunicaciones**

Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional.

Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura, para el municipio de Medellín y por lo menos cuatro (4) municipios adicionales del Área Metropolitana.

En su defecto, el proponente podrá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.

- **Disponibilidad de Armamento**

Al proponente deberá demostrar disponibilidad de mínimo cincuenta (50) armas, entre revólveres y escopetas, con permisos vigentes a la fecha de cierre de propuestas de la presente convocatoria, con autorización para la ciudad de Medellín.

Este requisito se verificará en la visita técnica que realizará la ESU, con los permisos de porte o tenencia, confrontado con la carta pantalla expedida por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, con una antelación no mayor a seis (6) meses, a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de este requisito se aceptará el armamento empleado en la ejecución de contratos vigentes celebrados con la ESU.

- **Visita Técnica**

Durante la evaluación la ESU realizará visita de carácter técnico a las empresas, con el propósito de verificar los siguientes requisitos, aleatoriamente: nómina, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales con base en el ingreso real del trabajador, puntualidad en





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

el pago de salario y prestaciones sociales, puntualidad en la entrega de dotación en los términos de ley; igualmente se verificará la infraestructura locativa, administrativa y organizacional de la empresa participante.

El participante deberá contar con una planta de personal mínima que incluya gerencia, departamento de operaciones, oficina de talento humano, área de comunicaciones, almacén, un área de investigaciones y un centro de información documental.

La verificación de la visita técnica se hará mediante acta escrita que se levantará al momento de realizarse.

4.4 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como aliado proveedor.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria, y las reglas de subsanabilidad aplicables, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 4.4.1 Cuando el participante ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de la ESU encargados del estudio y evaluación de los requisitos.
- 4.4.2 Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del participante por cualquier causa que, a juicio de la ESU, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del participante.
- 4.4.3 Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 4.4.4 Cuando el participante no presente el formulario “Carta de presentación” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 4.4.5 Cuando sea presentada extemporáneamente (luego de la hora de cierre).
- 4.4.6 Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- 4.4.7 Cuando el interesado se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
 - 4.4.8 Cuando el participante se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU.
 - 4.4.9 Si luego de evaluada la documentación, se encuentra contradicción entre los documentos aportados y lo confrontado con la realidad.
 - 4.4.10 Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
 - 4.4.11 Cuando el participante presente documentos o información falsa, inexacta o cuando éste haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación o en la selección del aliado proveedor.
 - 4.4.12 Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 4 de estos Pliegos de Condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
 - 4.4.13 Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

La ESU se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables, no alteren el tratamiento igualitario de las mismas y no impliquen una modificación de la oferta en lo correspondiente a factores de evaluación.





CAPÍTULO 5 – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas de vigilancia como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar nueve (9) Aliados.

Serán elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de doscientos cuarenta (240) puntos, de la siguiente forma:

Evaluación		Puntos (240)
Competencias Laborales (60 Puntos)	Supervisores	20
	Guardas	40
Talento Humano (45 Puntos)	Consultores	25
	Asesores	15
	Investigadores	5
Servicios Caninos (10 Puntos)	Licencia	5
	Sede	5
Sostenibilidad (95 Puntos)	Reporte de Sostenibilidad	25
	Responsabilidad Social Empresarial	10
	Certificado BASC 2012	15
	Certificado ISO 28.001	15
	Certificado ISO 14001	15
	Certificado OSHAS 18001	15
Medios Tecnológicos		10
Sucursales o Agencias Adicionales		10
Bienestar Laboral		10

Nota: La evaluación de los factores se hará incluyendo hasta dos (2) decimales, en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.





5.2.1 FACTOR DE EVALUACIÓN COMPETENCIAS LABORALES (60 Puntos)

Supervisores certificados en competencias laborales por el SENA (20 puntos): Se asignarán veinte (20) puntos a los interesados que acrediten tener vinculados laboralmente en su empresa veinte (20) o más empleados certificados en competencias laborales por el SENA. Quienes presenten un número de empleados certificados en competencias laborales por el SENA inferior a veinte (20), se otorgará puntaje en proporción al número acreditado. Estas competencias no podrán ser los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Guardas certificados en competencias laborales por el SENA (40 puntos): Se asignarán cuarenta (40) puntos a los participantes que acrediten tener vinculados laboralmente en su empresa seiscientos (600) o más guardas certificados en competencias laborales por el SENA. Quienes presenten un número de guardas certificados en competencias laborales por el SENA inferior a seiscientos (600), se otorgará puntaje en proporción al número acreditado. En todo caso a los participantes que acrediten tener menos de cincuenta (50) guardas acreditados, se le asignarán cero (0) puntos. Este requisito solo se valida con las certificaciones del Sena, y no con los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: Para la evaluación de cada uno de los factores de la capacidad operativa, el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados que acredita el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de **marzo de 2017**. Deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se anexa en el mismo orden el respectivo certificado.

5.2.2 FACTOR DE EVALUACIÓN TALENTO HUMANO (45 Puntos)

Para determinar la disponibilidad del talento humano especializado, con que cuenta el participante para atender las diferentes actividades administrativas críticas de la empresa, asociadas a la ejecución del contrato en cada una de sus fases, se evaluará de la siguiente forma:

Consultores (25 puntos): Se asignarán veinticinco (25) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa ocho (8) o más empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Consultores**. Para quienes presenten un número inferior a ocho (8) empleados acreditados como Consultores por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se les asignará el puntaje en proporción al personal acreditado.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Asesores (15 puntos): Se asignarán quince (15) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa ocho (8) o más empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Asesores**; a quienes presenten menos de ocho (8) empleados acreditados como Asesores, se les otorgará puntaje en proporción al personal acreditado.

Investigadores (5 puntos): Se asignarán cinco (5) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa ocho (8) o más empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Investigadores**; a quienes presenten menos de ocho (8) empleados acreditados como Investigadores, se les otorgará puntaje en proporción al personal acreditado.

Este requisito se validará con el acto administrativo correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.2.3 FACTOR DE EVALUACIÓN SERVICIOS CANINOS (10 Puntos)

Licencia servicio canino (5 puntos). Se asignarán cinco (5) puntos a los participantes que tengan licencia de funcionamiento vigente para el servicio de vigilancia con medio canino.

Sede Canina Propia (5 puntos) Se asignarán cinco (5) puntos a los participantes que tengan sede canina propia en el Área Metropolitana u Oriente Antioqueño, con las adecuaciones técnicas, que garanticen la calidad del servicio, de acuerdo con la resolución 2852 del 2006.

La sede canina deberá cumplir los siguientes requisitos, los cuales serán verificados en la visita técnica. En caso de no cumplirlos en su totalidad el puntaje será (0) puntos.

1. Disponer de sede canina, para el alojamiento, mantenimiento y entrenamiento de los canes, de acuerdo con la resolución 2852 del 2006 y sus modificaciones.
2. Acreditar la asistencia de servicio veterinario a través de profesional idóneo, con contrato vigente, con experiencia de cinco (5) años en el manejo de canes destinados a los servicios de seguridad privada o con una Clínica Veterinaria debidamente constituida y con trayectoria no inferior a cinco (5) años.
3. Contar con entrenador debidamente certificado, con contrato laboral vigente, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De acuerdo con el Decreto 356 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. En la visita que la ESU realizará a las instalaciones donde funcione la unidad canina, se deberá acreditar los requisitos establecidos en la resolución 2852 del 2006 y las normas que la modifiquen expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Hoja de vida del can
 - Historia clínica del can: vacunación y desparasitación vigente
 - Folio de vida
 - Tarjeta de filiación
5. Presentar plan sanitario, de entrenamiento y de descanso de los canes.

5.2.4 FACTOR DE EVALUACIÓN SOSTENIBILIDAD (95 Puntos)

Reporte de Sostenibilidad (25 puntos): Se asignarán veinticinco (25) puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo la verificación externa del reporte de sostenibilidad en Responsabilidad Social Empresarial – RSE; el cual debe ser elaborado mediante la metodología GRI versión G3.1, o G4, este reporte no debe de tener más de un año de expedido y verificado por una entidad certificadora y acreditado por la ONAC. (Organismo Nacional de Acreditación).

Evaluación en Responsabilidad Social Empresarial (20 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo evaluación en Responsabilidad Social Empresarial - RSE bajo los parámetros de la norma UNIT- ISO 26000:2010, con una calificación no inferior al 80% de la escala de calificación utilizada, expedida por un organismo acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), se asignarán veinte (20) puntos. Los documentos de que trata este numeral no deberán tener más de dos (2) años de expedido a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Certificado BASC 2012 (15 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado BASC 2012 expedido por una entidad certificadora debidamente constituida y reconocida en Colombia con alcance en la ciudad de Medellín, se le asignarán quince (15 puntos).

Certificado ISO 28.001 (15 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado sobre la gestión de la **seguridad de la cadena de suministro** aporta un marco en el que la organización mejora continuamente los aspectos de **seguridad en la cadena de suministro con alcance en la ciudad de Medellín.**

Certificado ISO 14001 (15 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado sobre la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que ayuda a su organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales con alcance en la ciudad de Medellín.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Certificado OSHAS 18001 (15 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado que define los requisitos para el establecimiento, implantación y operación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional efectivo con alcance en la ciudad de Medellín.

5.2.5 FACTOR DE EVALUACIÓN LICENCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para la operación de medios tecnológicos, entendidos estos como todo equipo cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional.

5.2.6 FACTOR DE EVALUACIÓN SUCURSALES Y AGENCIAS ADICIONALES (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para la operación de al menos diez (10) sucursales y/o agencias (incluyendo la Sede Principal) en el territorio nacional, que deberán ser adicionales a la oficina principal, sucursal o agencia establecidas en el Municipio de Medellín y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Para quienes tengan menos de diez (10) sucursales y/o agencias en el territorio nacional se asignará un (1) punto por sucursal y/o agencia acreditada.

5.2.7 FACTOR DE EVALUACIÓN BIENESTAR LABORAL (10 Puntos): Se asignará el máximo puntaje de este factor al participante que presente la mayor propuesta salarial -en pesos- adicional a la mínima reglamentada para los guardas vinculados para la prestación de los servicios enmarcados en la Alianza Comercial con la ESU. A la mayor propuesta de salario adicional se le asignarán diez (10) puntos, y a partir de ahí se asignarán en proporción al valor ofertado.

La evaluación de este factor se hará de conformidad con el formato que presente cada oferente; no obstante, su verificación se hará durante la ejecución del Acuerdo con las liquidaciones de nómina bajo las condiciones establecidas por la ESU, y el incumplimiento del valor ofertado por cada Aliado, dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas, se ubiquen en el mismo orden de elegibilidad, se procederá de la siguiente forma.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Se escogerá el participante que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación denominado Sostenibilidad en el documento de términos y condiciones del Proceso de esta Solicitud Pública de Oferta. Si persiste el empate, se escogerá al participante que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación Competencias Laborales.

Si una vez agotado el procedimiento anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Dirección de Servicios Logísticos, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

5.4 ALIADOS PROVEEDORES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes y se encuentren dentro de los primeros nueve (9) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas.

Con los Aliados Proveedores seleccionados se formalizará su condición mediante la suscripción de los respectivos Acuerdos Marco, que se regirán por lo aquí dispuesto.

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, la ESU adelantará nueva (s) convocatoria (s) hasta tanto se complete el número mínimo dispuesto. Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estas Alianzas se podrán ejecutar mediante los Aliados seleccionados y complementar con otro mecanismo de adjudicación, de considerarse necesario.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 6 - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS

Para la firma de contratos con los Aliados Proveedores seleccionados, la ESU elaborará el documento de especificaciones técnicas para cada servicio a contratar, el cual contendrá todo lo relacionado con equipos de telecomunicaciones, armamento, vehículos y demás logística requerida para la ejecución de los contratos que pudieran suscribirse.

Igualmente, contendrá las condiciones mínimas que se exigirán con relación al personal empleado, como pago de salarios, liquidación de tiempo suplementario y horas extras.

El acuerdo marco y los contratos específicos subsiguientes que surjan producto de la presente Solicitud Pública de Oferta, se respetarán las siguientes condiciones y se establecerán las siguientes cláusulas, a las que el oferente manifiesta expresamente a acogerse y suscribir:

6.1 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las personas jurídicas o naturales interesadas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones.

6.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de las ordenes de servicios y/o contratos que haya ejecutado el aliado proveedor durante la vigencia del Acuerdo Marco.

6.3 PLAZO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente solicitud pública de ofertas tendrá vigencia de un (1) año a partir de la firma del acta de inicio y para ello se firmará un Acuerdo Marco.

6.4 FORMA DE PAGO





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de ésta Solicitud Pública de Ofertas no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

A los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Ofertas, le serán adjudicados contratos específicos u órdenes de servicios, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada contrato u orden de servicio, el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexarse los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas solo hasta el 25 de cada mes acorde a la Circular Interna 014 de 2013, facturas posteriores a esta fecha no se reciben.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

6.5 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores para la prestación de los servicios, estos constituirán a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Según lo anterior, y luego de ser adjudicada cada una de las solicitudes privadas de ofertas, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de garantía para los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, o la norma que lo modifique.

Estas garantías podrán incrementarse en sus amparos o cuantías de conformidad con los análisis de riesgos pertinentes que la ESU realice para cada contratación específica de bienes o servicios, pudiéndose agregar nuevas garantías.

6.6 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos o contribuciones nacionales, departamentales y locales; costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta Solicitud Pública de Ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del aliado proveedor.

6.7 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

6.8 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Aliado se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.





6.9 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el Aliado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción, sin perjuicio de las facultades de terminación del contrato por parte de la entidad. En caso de no acuerdo en esta etapa, las partes podrán acudir a la Jurisdicción competente.

6.10 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el Acuerdo Marco o cualquier contrato u orden de servicio, cuando el Aliado incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no ejecute satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato. En los contratos u órdenes de servicio, la ESU podrá terminar de manera unilateral el Acuerdo, previo aviso por escrito al Aliado Proveedor con una antelación mínima de diez (10) días calendario, en los eventos de relevo de servicios.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

6.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

6.12 CONFIDENCIALIDAD

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial toda información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio, y que sea rotulada como confidencial o reservada, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

6.13 ASIGNACIÓN Y RELEVO DE SERVICIOS

La asignación de los servicios requeridos por las entidades públicas usuarias de la entidad se hará de conformidad con los mecanismos que la entidad determine para el efecto, lo cual será comunicado al inicio de la ejecución de los Acuerdos Marco. Para tales efectos se podrán atender criterios de equidad, igualdad, gestión comercial, calidad del servicio, entre otros. La aplicación de estos criterios, debidamente informados, dará lugar a la distribución final de servicios entre Aliados.

En lo que respecta al relevo de servicios o disminución de la asignación, por baja calidad en los mismos, o por la desatención de compromisos derivados de la debida diligencia contractual, se deberá adelantar previamente un procedimiento breve y reglado que acredite lo anteriores supuestos.

6.14 PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS

La ESU solo reconocerá y pagará las tarifas de servicios de conformidad con el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, mediante el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, Resolución 000224 de 2008 y la Circular 20147000000435 de 30 de diciembre de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la normas que las modifique. Así:

Servicio con medio humano armado: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Servicio con medio humano sin arma: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Servicio con medio humano con canino y sin arma: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 11% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

La ESU no aceptará tarifas que no cumplan con la normatividad vigente de la Superintendencia.

6.15 SELLO DE SOSTENIBILIDAD



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Las empresas seleccionadas como aliados proveedores deberán obtener con fecha de mayo de 2018 el sello de Sostenibilidad otorgado por el ICONTEC en la categoría Origen. La ESU verificará el cumplimiento de dicho requisito, que será necesario para la continuidad en la ejecución del contrato.

El Sello de Sostenibilidad nace de una alianza entre Icontec y conTREEbute como una certificación a través de la cual se busca reconocer las prácticas de las organizaciones en las tres dimensiones de la sostenibilidad (ambiental, social y económico). El proceso está compuesto por dos etapas (duración aproximada de 4 meses): el diligenciamiento de un cuestionario y su revisión por parte de conTREEbute y posteriormente la visita en campo por parte de Icontec. El Sello cuenta con tres categorías, siendo la categoría "origen" la básica, la necesaria para cumplir con los requisitos establecidos por la ESU. El objetivo es identificar las áreas de oportunidad y contribuir así al crecimiento y mejoramiento de éstas, de manera sostenible.

6.16 GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

Por la prestación del servicio se deberá transferir a la ESU por concepto de gestión comercial los siguientes porcentajes sobre la facturación mensual antes de IVA. La obligación y pago de la gestión comercial a favor de la ESU en modo alguno autoriza o servirá de razón para la alteración de las tarifas reguladas por la Superintendencia, lo cual es responsabilidad exclusiva de los Aliados.

Servicio con medio humano armado:	3%
Servicio con medio humano sin arma:	3%
Servicio con medio humano y canino:	1.8%
Servicio de monitoreo de alarmas:	10%
Instalación y suministro de equipos	10%
Monitoreo de Video Vigilancia	10%

6.17 SUBCONTRATACIÓN

Para la acreditación de las condiciones requeridas en estos pliegos y para la ejecución de los Acuerdos Marco que de estos emanen, se prohíbe la subcontratación de personal y/o actividades por parte de los Aliados, sin que medie expresa justificación del Aliado y autorización escrita de la ESU, que se podrá reservar las razones de fondo para negar su concesión.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



CAPÍTULO 7 – ANEXOS Y FORMATO

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo y formularios por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Condiciones y en la ley.

Los anexos y formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

El proponente deberá adjuntar los siguientes anexos, y diligenciar los formularios a que haya lugar:

Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO)

Anexo 2: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMULARIO)

Anexo 3: CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (FORMULARIO)

Anexo 4: EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS (FORMULARIO)

Anexo 5: CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (FORMULARIO)

Anexo 6: CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ESU (FORMULARIO)

Anexo 7: ADENDAS RECIBIDAS (FORMULARIO)

Anexo 8: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMULARIO)

Anexo 9: Matriz de Riesgos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU

Calle 16 41 210, Oficina 105 Edificio La Compañía

Medellín

Asunto: Convocatoria Pública SPO 2017-XXX

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud pública de oferta SPO ____y (sus adendas), presento la documentación solicitada para la selección de empresas de servicios vigilados por la Superintendencia de Vigilancia.

Nos comprometemos si nos es aceptado, a firmar acuerdo comercial y los demás documentos a que haya lugar en razón de la relación comercial que se origine y a ejecutar los demás actos que nos correspondan para el perfeccionamiento y formalización de la misma en el término indicado por la ESU.

Declaramos conocer y desde ahora aceptamos acoger las normas que rigen la contratación en la ESU en toda su integridad, además que acatamos las normas existentes o que se llegaren a dictar relacionadas con las empresas de vigilancia.

Manifiestamos que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU y en caso de sobrevenir alguna, cederemos el contrato, previa autorización escrita de la ESU y de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar la relación comercial al tiempo que daremos fin al Acuerdo Comercial.

Declaramos que la información presentada es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que la ESU considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para la ESU conforme a las exigencias de los documentos de esta contratación, aceptamos que nuestra postura será eliminada. Adicionalmente declaramos que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Con la participación al proceso autorizamos a la ESU para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Declaramos expresamente que la documentación presentada si / no tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter es:

En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

Lo anterior con fundamento en las siguientes normas:

Nombre del participante:

NIT:

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:

FAX N° _____ E-mail: _____

Atentamente,

Representante legal:

Cédula de ciudadanía:

Firma: -----

Anexo:

Cuando el participante manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Nombre Representante legal: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Firma: _____





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU

Calle 16 41 210, Oficina 105 Edificio La Compañía

Medellín

Asunto: Convocatoria Pública SPO 2017-XXX

El suscrito, actuando en mi condición de -----

(escribir si es Presidente, Gerente, u otro cargo directivo, o persona natural y, por lo tanto, Representante Legal de la sociedad _____, legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la _____ (especificar si es Cámara de Comercio u otro organismo competente para el efecto y de que ciudad), se permite manifestamos que el Representante Legal, los socios (o Junta Directiva), y la sociedad PARTICIPANTE no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Edificio La Compañía

Calle 16 41 210, Oficina 106

Medellín

Asunto: Solicitud Pública de Oferta SPO 2017-XXX

Certifico que la empresa _____ con N.I.T. _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS

Empresa	Contacto	Teléfono	Fecha de celebración del contrato	Valor del contrato \$

Nota: Sólo se admitirá como experiencia contratos ejecutados y en ejecución en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO 5

CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

El participante debe informar en este formulario los incumplimientos contractuales en los cuales ha incurrido durante los cinco (5) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con la ESU, u otras entidades públicas o privadas, o la afirmación de la no ocurrencia. En caso de que la ESU compruebe la no veracidad de esta información, no evaluará la documentación presentada procediendo al rechazo de la misma.

A. Declaración de incumplimientos. (Relacionar el No. del contrato, objeto del contrato, cliente, ciudad del trabajo, fechas del plazo contractual, valor del contrato y motivos del incumplimiento):

1. _____

2. _____

3. _____

B. Declaración de la no ocurrencia de incumplimientos. Si el participante no ha incurrido en ningún tipo de incumplimiento en contratos celebrados durante los cinco (5) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, debe manifestar esta aseveración:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO 6
CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ESU**

Empresa de Vigilancia	Nº de contrato	Valor inicial	Adiciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO 7
ADENDAS RECIBIDAS**

ADENDA No.

FECHA DE RECIBO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO 8 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La ESU en su condición de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en concordancia con sus actuales políticas de gestión integral de riesgos y de responsabilidad social empresarial.

El formulario debe ser entregado con la documentación y ser diligenciado totalmente.

Información Básica de la empresa

Nombre, razón o denominación social:

Identificación:

Ciudad:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

Información del representante legal

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

Información de miembros de junta directiva, consejo de administración o su equivalente:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

Información de revisores fiscales

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Cargo

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

En caso de tener una firma o persona jurídica, indicar la información de la misma.

Razón social:

Identificación:

Accionistas o socios con participación superior al cinco por ciento (5%)

Manifestaciones

Con la presentación de los documentos requeridos declaro que:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los recursos con los cuales se ejecutarán los contratos comerciales derivados del Acuerdo Comercial no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibire por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o imprecisión en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de mi interés para adquirir la condición de Aliado Proveedor y la devolución de la documentación y la terminación de cualquier relación que haya surgido.

Igualmente, declaro que los recursos con los cuales fue constituida la sociedad que represento no provienen de ninguna actividad ilícita.

Autorizaciones

Autorizó a la ESU para que consulte las listas establecidas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo, sí como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, revisores fiscales, miembros de junta directiva y socios.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESU.

De igual forma, se procederá cuando la ESU lo requiera durante el proceso de la solicitud pública, la vigencia del Acuerdo Comercial o de los contratos comerciales, en caso de que éstos llegaren a concretarse.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

En constancia se firma,

Nombre y firma del Representante Legal



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co